

MARIA DOLORES ROMERO LÓPEZ (1 de 1)
Alcalde/a
Fecha Firma: 10/06/2025
HASH: 2d8851b5739616a7c9d76e12818268f



Ayuntamiento de Bormujos
DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS

**D^a. M^a DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA DEL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)**

HACE SABER:

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y disposiciones concordantes se procede a la convocatoria del **CONCURSO "LA CUCAÑA 2025"**, organizado por la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Bormujos, y Decreto nº2025-1273 con fecha 29/05/2025.

ANTECEDENTES:

Con motivo de las actividades programadas para la Feria de Bormujos 2025, y organizada por la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento y para fomentar la participación de la ciudadanía en las tradiciones del municipio, se convoca el concurso de "LA CUCAÑA", para lo cual se hace necesario la aprobación de unas bases reguladoras, a saber:

Vistas las bases elaboradas por los técnicos de esta Delegación de Cultura y Fiestas y que se incluyen en el presente decreto.

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las competencias reconocidas en la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución de Alcaldía número 1827/2023 de 30 de Junio, rectificada por resolución nº 1828, de 3 de julio. RESUELVO.

BASES DEL CONCURSO DE "LA CUCAÑA"

Todos los participantes tendrán la condición de aficionados y no se permitirá a los profesionales.

La edad establecida mínima para participar será:

Infantil: de 1/1/2011 A 31/12/2015 DE 10 A 14 AÑOS
Juvenil/adulto: de 15 en adelante

Las inscripciones podrán recogerse en el mismo recinto ferial, frente a la Caseta Peña bética.

Requisito indispensable es inscribirse media hora antes de dicho concurso, a las 17.00

Cód. Verificación: JTFB49GY42T3M9JNDAM02X64
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



horas.

Se presentara D.N.I y teléfono

Si es menor de edad se necesitara autorización parental que será facilitado el impreso por la delegación de fiestas in-situ.

En el concurso seguirá en el orden de participación que la organización estime oportuno.

MODO DE JUEGO:

Cada participante tendrá solo una oportunidad de subida en su turno

NO Podrá optar a más de un premio por subida.

Los premios serán recogidos por los participantes en el orden colocados, es decir el participante solo podrá optar al premio más cercano o bajar, es decir se irán retirando en orden, nunca podrá quedar ningún premio atrás.

Todos los participantes deben estar en la Plaza Central, el domingo 31 de Agosto a las 17.00 horas, para acreditarse y recoger su número de participación, el concurso dará comienzo a las 18.00 horas.

Los premios establecidos serán:

CATEGORIA INFANTIL: 1/1/2011 A 31/12/2025

PRIMER PREMIO 100€

SEGUNDO PREMIO 75€;

TERCER PREMIO 50€

CATEGORIA JUVENIL/ADULTOS:DE 15 AÑOS EN ADELANTE

PRIMER PREMIO 200€;

SEGUNDO PREMIO 150€;

TERCER PREMIO 100€

ASCENDIENDO LA CUANTIA TOTAL DE PREMIOS A : 675 EUROS

Para concursar es indispensable: Ir sin calzado, calcetines y/ o camiseta

La participantes femeninas podrán usar camiseta o top, sin calzado ni calcetines.

Cód. Validación: 4TJF84G3Y42T3W6JNDAM2ZX64
Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



El jurado podrá otorgar premios especiales si lo considera oportuno, y podrá igualmente declararse desierto cualquiera de los premios.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La documentación requerida para el cobro del premio será presentada antes de 15 días después del concurso en la delegación de fiestas, de lo contrario se considerara nulo.

MODELO 145 CUMPLIMENTADO

CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA
COPIA D.N.I

PRIMERO: Aprobar las Bases Reguladoras del "CONCURSO DE LA CUCANÍA FERIA BORMUJOS 2025"

SEGUNDO: PUBLICAR en el E-TABLON y en la web del Ayuntamiento de Bormujos para el conocimiento de la ciudadanía.

TERCERO: PUBLICAR, en e-tablón municipal, en la web municipal en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su general conocimiento y difusión entre los ciudadanos.

CUARTO: COMUNICAR, la presente RESOLUCIÓN a las Áreas de secretaría, comunicación, tesorería e intervención y fiestas, para su procedimiento y a los efectos que procedan.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello

Cód. Validación: ATJF84GV42T3W9JNDAM2ZX64
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otrorecurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bormujos, a la fecha indicada al margen.



Cód. Validación: 4TJF94G9Y423W9JNDAM2ZX64
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





Cód. Verificación: JTFP49GY42T3M9JNDAM02X64
Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

